



El ambiente
es de todos

Minambiente

20196010014201

Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No.: 20196010014201

Fecha: 25-07-2019

Bogotá D.C.,

Doctora:

PIEDAD GAMBOA MONTEALEGRE.

Representante Legal

ANALQUIM LTDA.

Carrera 25 N° 73 – 60.

Teléfono: (1) 630 9945 / 329 3417.

e-mail: gerencia@analquim.com / calidad@analquim.com

BOGOTÁ D.C.

Referencia: Respuesta a la solicitud con radicado No. 20199910076082 del 11 de julio de 2019- "Solicitud Prorroga de la vigencia de la Acreditación". Trámite Renovación y Extensión de la Acreditación. Expediente N°201860100100400075E

Respetada doctora Gamboa:

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita a este instituto:

"(...) Solicito prórroga de la vigencia de la acreditación del alcance de renovación para la compañía Analquim Ltda. (...)"

Amablemente me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que mediante Resolución N°2147 del 23 de septiembre de 2016 modificatoria de la resolución N°1215 del 14 de junio de 2016, el IDEAM otorgó a la sociedad **ANALQUIM LTDA.**, la renovación de la acreditación y extensión del alcance, para producir información cuantitativa, física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, cuya vigencia abarca desde el 28 de septiembre de 2016 hasta el 28 de septiembre de 2019. (Subrayado fuera de texto), se tiene como ajustada al orden legal el requerimiento hecho por el peticionario a fin de acogerse a lo dispuesto por la resolución N°2455 del 18 de septiembre de 2014, razón por la cual se procede al análisis de la solicitud en los siguientes términos:



Bogotá, D.C. Colombia - Sur América
Sede correspondencia
Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C. Código postal: 110911
PBX (571) 3527160 Fax Servar: 3075621 - 3527160 Dpc.2
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527
Cada Quinta Avenida Calle 13 No. 47B - 44 Bogotá D.C. REV. 166



El ambiente
es de todos

Minambiente

1. Fecha la revisión del expediente N°201860100100400075E correspondientes a la sociedad **ANALQUIM LTDA.**, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, identificó que el 4 de diciembre de 2018, mediante radicado N°20189910156512, el OEC solicitó a esta entidad la renovación de la acreditación y extensión del alcance, cumpliendo el término establecido en el artículo primero de la resolución N°1754 de 2009, que expresa textualmente:

"...ocho (8) meses antes de finalizar el período de vigencia, el laboratorio deberá hacer una solicitud de renovación de la acreditación siguiendo el procedimiento que se señala..."
2. El IDEAM mediante radicado N°20196010002761 dio inicio al trámite de renovación de la acreditación y extensión del alcance, solicitada por la sociedad **ANALQUIM LTDA.**, mediante acto administrativo, Auto N°0006 del 27 de marzo de 2019, notificado mediante comunicación electrónica del 1 de abril de 2019.
3. El 30 de abril de 2019 mediante radicado N°20196010007321, el IDEAM envió la cotización y orden de consignación o pago de la visita de evaluación para la renovación de la acreditación y extensión del alcance.
4. El 6 de junio de 2019 mediante radicado N°20199910063812 la sociedad **ANALQUIM LTDA.**, allegó el comprobante final de pago por concepto de renovación de la acreditación y extensión del alcance.

Por otra parte, que de conformidad con lo dispuesto en la resolución N°0268 de 2015 "*Norma regulatoria del trámite administrativo de acreditación*", luego de programada y finalizada la visita *In Situ*, el IDEAM cuenta con un término que no superará los 10 días hábiles para enviar el informe de auditoría oficial, que la sociedad **ANALQUIM LTDA.** cuenta con 7 días hábiles para enviar el Plan de acciones correctivas, que el equipo evaluador cuenta con 7 días para la revisión del Plan de acción, que la sociedad **ANALQUIM LTDA.**, cuenta con 60 días hábiles para el envío de evidencias y cierre de no conformidades; y que el IDEAM cuenta con 30 días hábiles para la revisión de las evidencias y proyección del informe de cierre de no conformidades, en tal sentido y vistos los hechos que anteceden a la solicitud de acogimiento a los términos previstos por la resolución N°2455 del 18 de septiembre de 2014 y una vez verificado el cumplimiento de los presupuestos legales, respecto al trámite de renovación y extensión de la sociedad **ANALQUIM LTDA.**, esta entidad considera que es procedente dar aplicación a lo establecido mediante la resolución N°2455 del 18 de septiembre de 2014, que en su parte resolutive, en el ARTÍCULO PRIMERO, señala,

"Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de la acreditación y la autorización, y en particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de los requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá



Bogotá, D.C. Colombia - Sur América
Sede correspondencia
Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C. Código postal: 110911
PBX (571) 3527160 Fax Server: 3075621 - 3527160 Opc.2
Línea Nacional 01 8000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527
Calle Bogotá Sur 40, Calle 12 No. 47B - 44 Bogotá D.C. PBX 366



El ambiente
es de todos

Minambiente

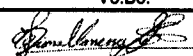
prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación"

Lo anterior, con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en cuanto a las regulaciones administrativas.

Para concluir, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, por medio del presente considera procedente y autoriza la vigencia del acto administrativo Resolución N°2147 del 23 de septiembre de 2016 modificatoria de la resolución N°1215 del 14 de junio de 2016, por medio de la cual se otorgó la renovación de la acreditación y extensión del alcance a la sociedad **ANALQUIM LTDA.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, hasta tanto exista un pronunciamiento de fondo por parte de la administración, desde la programación, hasta el cierre de acciones correctivas y consecuente emisión y notificación del acto administrativo que decida de fondo respecto del trámite de renovación de acreditación y extensión del alcance.

Cordialmente,


DIANA MARCELA VARGAS GALVIS
Subdirectora de Estudios Ambientales

	Nombre y Apellidos	Vo.Bo.
Proyectado por	Diana Vanessa Cuarán Anacona/ Contratista - Grupo de Acreditación.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustados en términos técnicos y a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM.		



Bogotá, D.C. Colombia - Sur América
Sede correspondencia
Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C. Código postal: 110911
PBX (571) 3527160 Fax Server: 3075621 - 3527160 Opc.2
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527
Cada Buzón de Correo: Calle 15 No. 47B - 44 Bogotá D.C. PBX 3527